

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 547-41/2021.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7580

HF.-

27 DIC 2022

VISTO:

El Convenio Marco 2021 de Cooperación y Asistencia Técnica, y sus Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio se celebró entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su titular Lic. Marco J. Lavagna y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada por su Director, Lic. Fernando Medina;

Que, dicho Convenio tiene por finalidad dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2021;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias y a efectos de regularizar administrativamente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

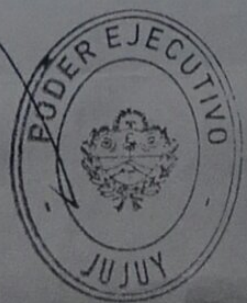


ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio Marco 2021 de Cooperación y Asistencia Técnica y sus Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy, en fecha 22 de enero de 2021, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR